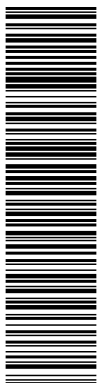


DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2022/3426 - Autorizaciones de caza en el coto municipal «Pinar de la Algaida»	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2022/3426
OTROS DATOS Código para validación: 8BDQQ-B2N6Q-TPBMG Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 16/11/2022 13:30 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 16/11/2022 13:36 ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:36



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Medio Ambiente y Playas
FSH/msh



RESOLUCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y URBANISMO:

A la vista de la Resolución del Sr. Director del Espacio Natural Doñana de fecha 16/11/2022 de autorización a este Excmo. Ayuntamiento y conjuntamente a la Asociación Deportiva Guadalquivir de realización de las actividades deportivas «Doñana Lentisco Trail y Cross Algaida», en la zona del Parque Natural de la Algaida en este término municipal, a celebrar el próximo día 20/11/2021.

Visto que dichas actividades consisten en realizar unos recorridos que discurren por el Espacio Natural, a través de senderos balizados. La organización ha creado un plan de evacuación incluyendo 2 ambulancias, varios vehículos 4x4 que discurrirán en paralelo y medios de protección civil.

Visto que dichas actividades se llevarán a cabo en el coto de caza municipal «Pinar de la Algaida»;

Visto que la Resolución referida establece la siguiente condición particular: *«Dado que el pinar de La Algaida es coto de caza, y la fecha solicitada, domingo 20 de noviembre está dentro del período hábil de cacería, la entidad responsable de la organización del evento deberá contar con la colaboración del Ayuntamiento de Sanlúcar, titula de este coto, para suspender la actividad cinegética ese día (...).»;*

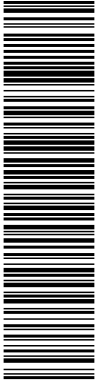
Visto lo determinado por el Técnico de Medio Ambiente municipal en su informe de fecha 16/11/2022, en relación a la necesidad de compatibilizar los usos,

Y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 apartado q) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, y, por delegación, a este Teniente de Alcalde, en virtud de los Decretos de Alcaldía 2022/2105, de 7 de julio, y 2022/2176, de 14 de julio, de Estructuración Administrativa y Delegaciones y de Delegación de Facultades y Potestades específicas en los Tenientes de Alcalde, respectivamente,

RESUELVO

- PRIMERO: Ordenar la suspensión de la actividad cinegética el próximo día domingo 20 de noviembre en el Coto Municipal Pinar de la Algaida, en aras de compatibilizar este aprovechamiento con el uso público, concretamente con la celebración del evento «Doñana Lentisco Trail y Cross Algaida», el cual discurre en parte por el

DOCUMENTO Resolución nº 2022/3426 - Autorizaciones de caza en el coto municipal «Pinar de la Algaida»	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2022/3426	
OTROS DATOS Código para validación: 8BDQQ-B2N6Q-TPBMG Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Concejal Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 16/11/2022 13:30 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 16/11/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 309644 8BDQQ-B2N6Q-TPBMG F2ED2BBB7066428EF7BDBDFD0601F0C46541FA0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Medio Ambiente y Playas
FSH/msh



interior de dicho espacio.

- SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Así lo decreta el 4º Tte. De Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo.

Fdo.: Félix Sabio Redondo.

Autoriza su transcripción Patricia Rodríguez Goas, Secretaría General P.D.